

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21486 *ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de La Aguilera (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de La Aguilera, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Aranda de Duero (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de La Aguilera y su incorporación al Juzgado de Distrito de Aranda de Duero, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21487 *ORDEN de 7 de julio de 1978, por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Riahuélas (Segovia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Riahuélas, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Fresno de Cantespino (Segovia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la Base Primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Riahuélas y su incorporación al de igual clase de Fresno de Cantespino, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D. el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21488 *ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villahizán de Treviño (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villahizán de Treviño, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Villadiego (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villahizán de Treviño y su incorporación al Juzgado de Distrito de Villadiego, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21489 *ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Quintanilla Pedro Abarca (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Quintanilla Pedro Abarca, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Huérmeces (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Quintanilla Pedro Abarca y su incorporación al de igual clase

de Huérmeces, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21490 *ORDEN de 14 de julio de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Enrique Moreno Delma contra desestimación táctica del Ministerio de Justicia del recurso de alzada promovido contra resolución del Consejo Superior de Protección de Menores de 19 de abril de 1977, sobre reconocimiento a efectos de trienios del tiempo que prestó servicios como interino como Celador, ampliado contra resolución del Ministerio de Justicia 14 de noviembre de 1977 que desestimó el recurso de alzada, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, ha dictado la sentencia número 429 de 27 de junio de 1978 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Moreno Delma contra la resolución del Consejo Superior de Protección de Menores de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, que no accedió a su pretensión de que le fuera reconocido, a efectos de trienios, el tiempo en que prestó servicios a la Obra de Protección de Menores en concepto de Celador y con anterioridad a su nombramiento como funcionario de la escala de vigilancia de dicho Organismo, y contra la del Ministerio de Justicia de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que no dió lugar al recurso de alzada entablado contra la anterior, debemos declarar y declaramos dichos actos ajustados a derecho, y consecuentemente, absolver, como absolvemos, a la Administración demandada, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Díaz Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21491 *ORDEN de 15 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 75/1975, promovido por don Luis Fernando Martínez Ruiz contra las resoluciones de este Ministerio de 2 de julio de 1973 y 17 de noviembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por don Luis Fernando Martínez Ruiz, en propio nombre como apelante, contra la sentencia de la Sala Segunda de la indicada jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, de 7 de julio de 1975, y como apelado el Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración Pública, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia de 30 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con revocación de la sentencia pronunciada el siete de julio de mil novecientos setenta y cinco por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Fernando Martínez Ruiz, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de dos de julio de mil novecientos setenta y tres y diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, declaramos la competencia de la Sala Territorial para conocer del proceso, y, en consecuencia juzgando sobre el fondo del recurso, declaramos que dichos actos administrativos no se hallan ajustados al ordenamiento jurídico

aplicable en cuanto no reconocieron a don Luis Fernando Martínez Ruiz el derecho, que declaramos, a percibir el complemento por especial dedicación orgánica desde la entrada en vigor del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta, de mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre, hasta que terminó sus servicios en Marruecos, condenando a la Administración, a que practique la oportuna liquidación y abono de dicho complemento, desestimando las demás pretensiones de la demanda, de las que absolvemos a la Administración; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21492 *ORDEN de 17 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Valero López-Canti y Félez, contra las resoluciones de este Ministerio de 12 de septiembre de 1974 y 21 de febrero de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Valero López Canti y Félez sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Justicia de 12 de septiembre de 1974, que resolvió el concurso de traslado para la provisión del Juzgado Municipal número 16 de Madrid, y de la resolución del mismo Departamento de 21 de febrero de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; se ha dictado sentencia por la referida Sala con fecha 10 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valero López-Canti y Félez, contra la Orden del Ministerio de Justicia de 12 de septiembre de 1974 que designó para la plaza de Juez Municipal del número 16 de Madrid, a don Juan Parejo de la Cámara, y resolución que desestimó la reposición, los que confirmamos al ser adecuado, al ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

21493 *ORDEN de 4 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.280.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 506.280, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María Trinidad Marzo Muñoz-Cobo contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto 3065/1973, de 28 de noviembre, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 5 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Trinidad Marzo Muñoz-Cobo contra el Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y tres, de veintitrés de noviembre.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan Victoriano Barquero y Barquero, Alfonso Algara Saiz, Víctor Serván Mur, Angel Falcón García y Miguel de Páramo Cánovas (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente excelentísimo señor don Alfon-

so Algara Saiz, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico: José Félix López Quijada (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

21494 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 19 de agosto de 1978.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 88161

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 68160 y 68162.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 68101 al 68200, ambos inclusive (excepto el 68161).

789 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 61

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 02736

Vendido en Tapia de Casariego, Soria, Las Palmas, Valladolid, Zaragoza, La Orotava, Victoria, Badajoz, Barcelona, Prat de Llobregat, Daimiel, Granada, León, Madrid, Málaga, Molina de Segura y Jerez de la Frontera.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 02735 y 02737.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 02701 al 02800, ambos inclusive (excepto el 02738).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 17728

Vendido en Bilbao, Camas, Las Palmas, Valladolid, Santander, Ceuta, Benavente, Cuevas de Almanzora, Barcelona, Tarrasa, Onda, Ripoll, Villanueva del Arzobispo, Madrid, Málaga, Estella y Tarragona.

2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los billetes números 17727 y 17729.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 17701 al 17800, ambos inclusive (excepto el 17728).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

2386 8052

2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

024	266	364	496	755
098	337	368	537	784
129	348	370	543	777
131	380	377	569	799
152	364	397	698	880

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciocho series, 200.160 premios, por un importe de 1.008.000.000 de pesetas.

Madrid, 19 de agosto de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

21495 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de agosto de 1978.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de agosto, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diecinueve series, de